



Contrato n.º 12/2024

Entre la Procuraduría General de la República con RUC n.º 80010191-0, domiciliada en avenida Mcal. López n.º 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Dr. Marco Aurelio González Maldonado, con cédula de identidad n.º 2.208.699, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto n.º 10 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Big Box S.R.L., con ruc n.º 80048896-2, domiciliada en Tte. Rómulo Ríos n.º 747 casi Perú, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el señor José Carlos Isasi, con cédula de identidad n.º 2.568.933, apoderado especial, conforme escritura n.º 47 del 12 de octubre de 2021, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de servicio de almacenaje de archivos de la Procuraduría General de la República", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación a la adjudicación de la contratación del servicio de almacenaje de archivos de la Procuraduría General de la República, conforme se detallan en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID n.º 453.615.

4. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación de menor cuantía MC n.º 04/2024, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución PGR n.º 226/2024 del 03 de octubre de 2024.


JOSÉ CARLOS ISASI
Apoderado
C.I. 2.568.933
Big Box S.R.L.





Contrato n.º 12 /2024

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

N.º de orden	N.º de ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (₡)	Monto Total (₡)
1	1	Servicio de almacenaje de archivos de la PGR	unidad	unidad	1	2.190	2.190
						Total	2.190

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₡ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de ₡ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Forma y moneda de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social o certificado de no estar inscripto;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

La Contratante efectuará los pagos en guaraníes, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El pago queda supeditado a la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

7. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo, por veinticuatro (24) meses.


CARLOS ISASI
Apoderado
C.I. 2.568.933
Fig. Box S. R. L.



Avda. Mcal. López 2311 casi Venezuela • Teléfono (+595) 21 215 034



Contrato n.º 12 /2024

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026.

8. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración del presente contrato estará a cargo de la abogada Lourdes Graciela Escobar Cubilla, con cédula de identidad n.º 2.485.190, jefa de archivo de la Procuraduría General de la República.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del decreto n.º 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la ley n.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 144 de la ley n.º 7021/2022.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley n.º 7021/22, y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las condiciones contractuales y ante los tribunales de Asunción.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial



Contrato n.º 12 /2024

realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El CONTRATISTA correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes octubre año 2024.


CARLOS ISASI
Apoderado
C.I. 2.568.933
Big Box S.R.L.
José Carlos Isasi
Apoderado especial
Big Box S.R.L.



Dr. Marco Aurelio González Maldonado
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República